



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2019-MDH

Huarmaca, 09 de julio de 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2019, de fecha 08 de julio de 2019, El Oficio N°023-2019-MCP-LP/A., de fecha 16 de junio de 2019, presentado por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Limón de Porcuya, relativo a suscripción de un convenio interinstitucional con la Subregión Morropon - Huancabamba y la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el apoyo logístico con combustible (Petróleo D2), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N°023-2019-MCP-LP/A, el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Limón de Porcuya, pone de conocimiento, que la Municipalidad de Centro Poblado de Limón de Porcuya, con la finalidad de mejorar las vías carrozables de su jurisdicción, afectadas por las constantes lluvias las que han ocasionado emergencia viales, como erosión de la plataforma y deslizamientos de taludes, ha elaborado un Expediente Técnico denominado: “Mantenimiento de la Infraestructura vial (Cinco Tramos Vecinales): 1.- Cruce Eucalipto – Chuchura – Choloque – San Pedro de Landa. 2.- Puerto Racalí – San Ramón – El Pasaje – El Tocto. 3.- Cuello de Porcuya – Tallacas – Chilcapampa. 4.- Sauce de Porcuya - Pajonal Chuspirca. 5.- Cruz de Overito – Naranjo de Yahuangate – Landa”, el cual ha sido presentado a la Subregión Morropon - Huancabamba, con el propósito de recibir el apoyo logístico con 2300 galones de combustible (Petróleo D2), el cual será utilizado por la maquinaria que ejecutará los trabajos en los caminos vecinales considerados en el expediente técnico; para tal efecto solicita al Concejo Municipal de Huarmaca, se autorice al señor Alcalde a suscribir un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huarmaca y la Subregión Morropon - Huancabamba, donde la Subregión Morropon - Huancabamba, se compromete a otorgar el apoyo logístico con 2300 galones de combustible (Petróleo D2), para ser utilizados en el mantenimiento de la infraestructura vial de cinco tramos vecinales enmarcados en el Expediente Técnico;

Que, la Gerencia Sub Regional Morropon - Huancabamba, tiene entre sus funciones generales, coordinar con las instituciones públicas y privadas, a efectos de apoyar en la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, propiciando el desarrollo social equitativo, con la finalidad de lograr el bienestar de la colectividad del ámbito Regional;

Que, la suscripción del convenio, tiene como Objeto y Meta establecer las condiciones técnicas y legales por las cuales LA SUBREGION MORROPON HUANCABAMBA, se comprometen a otorgar el Apoyo Logístico con combustible, petróleo (D2), para ser utilizados en trabajos de mantenimiento de la infraestructura vial de cinco tramos vecinales, considerados en el Expediente Técnico

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo el artículo 41° de la citada Ley, establece



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2019-MDH

que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Concejo N° 13-2019, de fecha 08 de Julio de 2019, con el voto Unánime del Pleno de Regidores y con la dispensa de la lectura del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al señor Alcalde Ovildoro Lara Tineo, identificado con DNI N° 03231668, a suscribir el Convenio Interinstitucional con la Subregión Morropón - Huancabamba, para el Apoyo Logístico con 2300 galones de combustible (Petróleo D2), para ser utilizados en los trabajos de mantenimiento de la infraestructura vial de cinco tramos vecinales, los cuales detallan a continuación:

- 1.- Cruce Eucalipto - Chuchura - Choloque - San Pedro de Landa.
- 2.- Puerto Racalí - San Ramón - El Pasaje - El Tocto.
- 3.- Cuello de Porcuya - Tallacas - Chilcapampa.
- 4.- Sauce de Porcuya - Pajonal Chuspirca.
- 5.- Cruz de Overito - Naranjo de Yahuangate - Landa"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, el presente acuerdo a la Subregión Morropón - Huancabamba, y a los estamentos correspondientes de la Municipalidad, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE